

adoptando las medidas correctoras que estableció la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

2º Comunicar a D. Pedro Trullas Salellas que, de conformidad al artículo 36 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas, dispone de un plazo máximo de seis meses para la adopción de las medidas correctoras que le ordenó la Comisión Provincial de Servicios Técnicos,

3º Comunicar a D. Emilia Salellas Daga, que vista su instancia, y después de las averiguaciones pertinentes, no puede ordenarse el traslado de la industria de su hijo - D. Pedro Trullas Salellas, por cuanto la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, ha informado favorablemente el expediente tramitado por este Ayuntamiento para conceder la correspondiente licencia de apertura municipal, pero tiene la obligación de adoptar las medidas correctoras que se le ordenaren al concederse la citada licencia municipal, en un plazo máximo de seis meses.

El Alcalde,



DECRETO 49

13 Febrero

Vista la instancia presentada por D. Martin Canut Bonet, con domicilio en Cr. Victoria 17 de esta Ciudad, denunciando a la empresa "Sena Guardia", por falta de suministro de agua potable con normalidad desde hace un año aproximadamente, al mismo n.º 17 del Crp. Victoria en el que habitan varias familias que, según se desprende en la denuncia presentada, pueden sufrir un foco de infección, debido a la falta de agua potable.

Visto asimismo el informe emitido por el inspector de Sanidad D. José S. Martín Gil Utrilla, del que se desprende que es cierto que el suministro de agua potable no llega a ninguna de las viviendas del bloque 17

del G. Victoria con normalidad.

Vengo en ordenar a la empresa S. ena Guardiá, que en el plazo de 24 horas suministre agua potable al citado bloque 17, significándole que, de los problemas sanitarios que se originen, por incumplimiento de esta orden, se hará directamente responsable a la empresa suministradora en la persona de su gerente o representante legal, de cuyo incumplimiento, se dará cuenta al Gobernador Civil de la provincia, con propuesta de las sanciones que legalmente resulten oportunas.

El Alcalde



DECRETO 50

13 Febrero

Visto el recurso de reposición interpuesto por D. J. Saboit Puigdollers, en calidad de administrador de Tipografía del Vallés S.L., contra la resolución dictada por esta alcaldía en 24 del pasado enero y, hecha la consideración de que de las alegaciones que formula no se aporta circunstancias y argumentos que puedan desvirtuar lo dispuesto por mi autoridad en la fecha anteriormente indicada, por falta de la licencia municipal prevista reglamentariamente, vengo en disponer el cierre de la empresa "Tipografía del Vallés" hasta tanto no disponga de la pertinente licencia municipal para la apertura del establecimiento, previo el pertinente informe de la Comisión delegada de saneamiento tal como previene el Reglamento 30 de Noviembre de 1961 en materia de actividades industriales nocivas y peligrosas y legislación concordante.

El Alcalde



DECRETO 51

13 - Febrero

Vistos los expedientes de obras menores instados por los Sres. que se relacionan a continuación, las informes favorables del Sr. Arquitecto Municipal y Teniente de Alcalde Delegado de Urbanización y Obras, y de conformidad al acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 6 de Junio de 1957, he resuelto autorizar:

a. Francisco Vizcarri Colom - 1365/586/5542 - construir pared de cerca, cambiar "Comuna" por Water y sustituir tejas de un bobetizo por ualita en Caseta Caldas, nº 101-

b. Alfonso Riu Teixido. - 1157/535/5031 - colocar placa de poliglás en pasillo, reparación de goteras en azotea debajo tabique en comedor y repaso de grietas en pared fachada posterior en Caseta Caldas nº 64-

d. Ramon Campeny Xucla - 53/29/309 - colocar puerta de madera pequeña en entrada, cambiar 50 m<sup>2</sup> de mosaico y enyesar dos paredes en casa Xalet de Palou camino de E' Bassa.

b. Jose Oliveras Bote. - 69/29/419 - Prolonga permiso de obras concedido el día 21-1-71 para la construcción de un edificio destinado a viviendas en c/ Aragón esquina c/ Goya.

El Alcalde,



DECRETO - 53

17 - Febrero

Visto el expediente incoado por este Ayuntamiento, a instancia de D. Alberto Camp Puigdomenech, D. Matias Ilobet Vila y D. Jaime Font Centellas, en solicitud de subrogación de los derechos que correspondan a D. Lorenzo Faín Padua, por rason del restaurante Faín que disfrutaba en régimen de concesión administrativa y para dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por la Corporación Municipal en sesión ordinaria de 28 de Diciembre de 1973, vengo en designar a D. Pedro Casq